

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 061/2023

04 SEP. 2023

BUENOS AIRES,

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Resolución C.A. N° 007/2020, la Resolución C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 70/2023, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

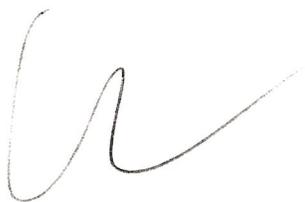
Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 23/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020, con el objeto de lograr la adquisición de elementos de protección personal.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.990.000,00).



RES. G.G. N° 061/2023

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 036 de la JEFATURA DE GABINETE, de fecha 19 de julio de 2023.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

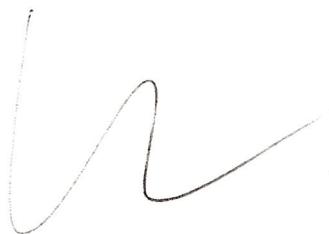
Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE SEGURIDAD, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 2 de agosto de 2023, donde consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, las cuales fueron presentadas por DÉBORA ALICIA LACUNZA (CUIT N° 27-26148669-0) por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y UNO (\$ 2.531.041,00); BRCB SALUD S.A.S. (CUIT N° 30-71615382-3) por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 1.256.100,00); PATRICIA BEATRIZ BOVIO (CUIT N° 27-13055763-0) por un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 499.500,00) y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT 30-65687578-6) por un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00).

Que, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, a través del Memorando N° 252/2023, se expide sobre las ofertas recibidas informando que todas las propuestas se ajustan técnicamente a lo solicitado, a excepción de las presentadas por DÉBORA ALICIA LACUNZA, para el renglón N° 4, a raíz de que el producto cotizado es de una calidad inferior a la esperada, y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., para el renglón N° 1, por cotizar un producto distinto al requerido.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 2011, de fecha 17 de agosto de 2023, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 018/2020, informa que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente licitación.



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 061 /2023

Que, asimismo, dicha Comisión informa que corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por DÉBORA ALICIA LACUNZA, para los renglones Nros. 1 y 2; PATRICIA BEATRIZ BOVIO, para el renglón N° 1, y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., para el renglón N° 4, a raíz de que superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que, además, se informa que corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por DÉBORA ALICIA LACUNZA, para el renglón N° 4, y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., para el renglón N° 1, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico producido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

Que, en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma BRCB SALUD S.A.S., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse en todo los casos de la oferta válida más económica para cada uno de los renglones.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 018, de fecha 1° de diciembre de 2020.

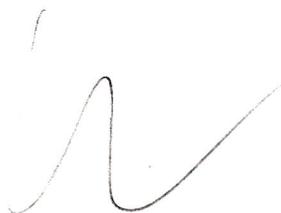
Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.

POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 23/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado



RES. G.G. N° 061/2023

mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020, con el objeto de lograr la adquisición de elementos de protección personal.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2011, a las ofertas por DÉBORA ALICIA LACUNZA (CUIT N° 27-26148669-0) para los renglones Nros. 1, 2 y 4, PATRICIA BEATRIZ BOVIO (CUIT N° 27-13055763-0) para el renglón N° 1 y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT 30-65687578-6) para los renglones Nros. 1 y 4.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2011, a la oferta presentada por la firma BRCB SALUD S.A.S. (CUIT N° 30-71615382-3), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 1.256.100,00) será imputado con cargo a la partida específica del año 2023.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 008/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.


Liliana KORENFELD
GERENTE GENERAL
Congreso de la Nación

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 061 /2023

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 2 BRCB SALUD S.A.S.

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	50	Unidad	Antiparras.	\$ 2.750,00	\$ 137.500,00
2	800	Unidad	Pares de guantes con baño de nitrilo.	\$ 1.250,00	\$ 1.000.000,00
3	4	Unidad	Pares de guantes dieléctricos clase 00.	\$ 14.900,00	\$ 59.600,00
4	20	Unidad	Mamelucos.	\$ 2.950,00	\$ 59.000,00
TOTAL					\$ 1.256.100,00
EN LETRAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN.					

